

INFORMATOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla" Jr. Marañon N° 227 - 294321 - SANTA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MDS

Santa, 06 de Marzo del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**

**VISTO:**

El Oficio N° 355-2017/INDECOPI-SRB de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI; el Informe N° 0138-2018-GPPI-MDS de fecha 19-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 96-2018-MDS-GAL del 27-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 068-2018-GM-MDS del 01 de Marzo del 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así como, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 009-2017-MDS del 26 de Abril del 2017 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa, siendo ratificado a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-A/MPS del 12 de Julio del 2017 por el Concejo Provincial del Santa.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante Oficio N° 355-2017/INDECOPI-SRB, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, comunica que ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa – vigente a la fecha, las cuales podrían contravenir normas de alcance nacional; en tal sentido en aplicación del Principio de Acción Preventiva, reconocido en los artículo 4° y 47° del Decreto Legislativo N° 1256, toda labor de supervisión por parte de la Comisión y su Secretaría Técnica privilegia la prevención y coordinación con el objeto de promover que sean las propias entidades las que eliminen voluntariamente sus barreras burocráticas, cuando estas sean ilegales y/o carentes de razonabilidad.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1256, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, por lo cual se prohíbe a las entidades de la Administración Pública exigir a los administrados o usuarios información que directamente pueden obtener mediante la interoperabilidad con otras entidades, de acuerdo con los lineamientos regulados en dicha normativa.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1256, se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, cuya finalidad es supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa procurando una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública.

Que, asimismo, el inciso 39.3 del artículo 39° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que, "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente."





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe Legal N° 96-2018-MDS-GAL del 27-Feb-2018, concluye que resulta procedente que mediante Decreto de Alcaldía, se resuelva aprobar las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDS, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

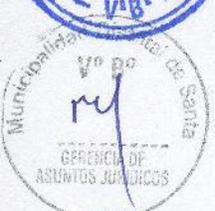
**Artículo Primero.** - **APROBAR** las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Ordenanza N° 009-2017-MDS; en consecuencia, se dispone eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa, las siguientes barreras burocráticas de los procedimientos N° 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 63, 64, 65, 90, 92, 95, 96, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146 y 151, según se detalla en el Anexo del presente decreto.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Gerencia Municipal, gerencias, oficina y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.**- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia y en el portal web de la Municipalidad, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA INCA  
Germán  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE





**Municipalidad Distrital de Santa**

Jirón Marañón N° 227 - Santa



**ELIMINACIÓN DE BARRERAS  
BUROCRÁTICAS DEL TEXTO ÚNICO DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –  
TUPA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**SANTA, 2018**

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar			
						+						-		
<b>OFICINA DE REGISTRO CIVIL</b>														
<b>6 Inscripción de Adopción</b>  BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art.3, 39 y 70 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Código Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 26497 Ley N° 26662 LEY N° 26981 Ley N° 27444	1 Presencia de adoptante (es) y del adoptado (os)  2 Documento Sustentatorio correspondiente  <b>POR MANDATO JUDICIAL</b> a) Copia Certificada de la Sentencia Judicial  <b>POR MANDATO NOTARIAL</b> a) Copia Certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida la adopción  <b>POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b> a) Copia Certificada de la Resolución Administrativa			0.753	31.25			X		07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<b>7 Anotación de Divorcio en el Acta de Matrimonio</b>  BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Ley N° 26497 Código Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 29227 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indicar los siguientes datos generales: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico).  2 Documento Sustentatorio correspondiente  <b>POR MANDATO JUDICIAL</b> a) Copia Certificada de la Sentencia Judicial que declara consentido el divorcio  <b>POR MANDATO NOTARIAL</b> a) Copia Certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida la Devolución del Vínculo Matrimonial y Separación de Cuerpos  <b>POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b> a) Copia Certificada de la Resolución Administrativa			0.782	32.45			X		07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<b>8 Anotación de Filiación de Hijo Extra Matrimonial (Reconocimiento)</b>  BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Ley N° 26497 Art. 3, 39 y 70 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley N° 26662 Código Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indicar los siguientes datos generales: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico).  2 Documento Sustentatorio correspondiente  <b>POR MANDATO JUDICIAL</b> a) Copia Certificada de la Sentencia Judicial que declara consentido el divorcio  <b>POR MANDATO NOTARIAL</b> a) Copia Certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida la Devolución del Vínculo Matrimonial y Separación de Cuerpos  <b>POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b> a) Copia Certificada de la Resolución Administrativa			0.746	30.96			X		07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<b>9 Rectificaciones Administrativas de Partidas (Nacimiento, Matrimonio, Defunción)</b>  BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 2 de la Ley N° 29462 Ley N° 26497 Art. 3, 65, 67 y 70 del D.S. N° 015-98-PCM Código Civil Dec. Leg. N° 295 Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 594-2009-JNAC/RENIEC, aprueba DIRECTIVA DI -260-GRC/01	<b>POR ERROR ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR</b>  1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)  2 Copia Certificada del Documento a rectificar  3 <b>Derecho de Pago</b>			Gratuito								Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia Municipal



	<p>La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del padre, llenando una declaración jurada con los datos del padre en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley N° 28720) <b>Nota: (*)</b> Estipulado dentro del plazo legal de 60 días</p>	<p>4 Adicionalmente para nacidos fuera del distrito 5 Deberá presentar constancia de no inscripción expedida por la municipalidad del distrito donde nació el niño (a) 6 <b>Derecho de Pago</b></p>				X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Amb. 30 días para Resolver	30 días para Resolver	
16	<p><b>Inscripción extemporánea de Nacimiento: a) Menor de edad, b) Mayor de edad (*)</b></p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44, 46 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 68, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Ley N° 27444</p> <p>La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley N° 28720) <b>Nota: (*)</b> En todos los casos también pueden solicitar la inscripción los tutores o guardadores. En caso de orfandad paterna o materna desconocimiento de los padres, ausencia de familiares o abandono, podrán solicitar la inscripción los ascendientes, los hermanos mayores de edad, los hermanos mayores del padre o la madre, los directores del centro educativo, el director del centro de protección, el representante del Ministerio Público, el representante de la defensoría del niño, o el juez especializado</p>	<p>1 Formulario de solicitud extraordinario 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente en sustitución se pueda presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) Partida de bautismo o certificado de matrícula escolar b) Declaración jurada inscrita por dos personas en presencia del registrador c) Copia de la Partida de matrimonio si son casados 3 Constancia de no inscripción del lugar donde nació y del lugar donde reside. 4 <b>Derecho de Pago</b></p>				X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
17	<p><b>Matrimonio Civil</b></p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 241, 244, 248, 261, 264 y 265 del Código Civil, Dec. Leg. N° 295 Art. 7 y 26 de la Ley N° 26497 Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley 27444</p>	<p>1 Certificado médico que certifica el no padecimiento de una enfermedad crónica, contagiosa y transmisible por herencia en los contrayentes. 2 Apertura del Expediente Matrimonial (*) (*) Adquirir carpeta y solicitud matrimonial 3 Copia de Partidas de Nacimiento originales y actualizadas de los contrayentes 4 Constancia domiciliaria de cada uno de los contrayentes 5 Publicación de edicto 6 Certificado de Soltería de cada uno de los cónyuges <b>REQUISITOS ADICIONALES PARA MATRIMONIOS - EXTRANJEROS</b> a Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial del español. b Certificado de soltería, viudez o sentencia de divorcio, visado por el Cónsul del Perú en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones y traducida al español por traductor público juramentado. c Original y copia legalizada del pasaporte y carne de extranjería si tuviese. <b>DIVORCIADOS (*)</b> <b>(*) En el caso de viudez y divorciados debe de haber transcurrido por lo menos 300 días de la muerte del cónyuge o disolución del matrimonio, salvo dispensa judicial (C.C. Art. 243)</b> a Copia certificada de la partida de matrimonio con la notación del divorcio o anulación del matrimonio anterior, en la parte marginal o en anotaciones textuales <b>MENORES DE EDAD</b> a Autorización expresa de los padres, de no existir estos últimos de los ascendientes y a falta de estos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil. b En caso que sea menor de 14 años autorización del Juez de Paz. <b>CON PARENTESCO ENTRE SÍ</b></p>			X			07		TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver



**OFICINA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**

<p>32 Separación Convencional (**)</p> <p>BASE LEGAL Art. 40 y 44 de la Ley N° 27444</p> <p>Art. 44, 45 Y 113 de la Ley N° 27444 Ley N° 29227 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Art. 332 al 347 del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93) Arts. 546 al 559 y del 573 al 580</p>	<p>1 Solicitud por escrito dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Copia Certificada del acta de la partida de matrimonio expedida.</p> <p>3 Declaración Jurada del último domicilio conyugal de ser el caso suscrito obligatoriamente por ambos conyuges.</p> <p>4 <b>Derecho de pago</b></p> <p>A <b>Requisitos en caso de no tener hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad:</b></p> <p>1 Declaración Jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges</p> <p>B <b>Requisitos en caso de tener hijos menores de edad:</b></p> <p>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>- Presentar copia certificada de la sentencia judicial firma o acta de conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.</p> <p>C <b>Requisitos en caso de tener hijos mayores con incapacidad:</b></p> <p>- (01) Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>- Presentar copia certificada de la sentencia judicial firma o acta de conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.</p> <p>- Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmas que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</p> <p>D <b>Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales:</b></p> <p>1 Declaración Jurada de no tener bienes sujeto a Sociedad de Gananciales con firma o impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges.</p> <p>E <b>Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales:</b></p> <p>- Separación matrimonial: Presentar el testimonio de la Escritura Publica inscrita en los Registros públicos.</p> <p>- Liquidación del patrimonio de la sociedad Ganancial: Presentar su testimonio de la Escritura Pública de Sustitución yo liquidación del régimen patrimonial inscrita en los Registros Públicos.</p>	<p>2.881</p> <p>119.56</p>							<p>30</p>	<p>TD</p>	<p>Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.</p>	<p>Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.</p> <p>30 días para Resolver</p> <p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para Resolver</p>
---	---	----------------------------	--	--	--	--	--	--	-----------	-----------	--	--

**NOTAS PARA EL ADMINISTRADO**

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
			4,050.00							15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar	

**OFICINA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS**

<p><b>34</b> <b>Inscripción al registro y permiso de Operaciones para prestar servicio de transporte con vehículo menor al año (hasta por 6 años)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Art. 81 de la Ley N° 27972.  D.S. N° 025-2008-MTC  Art 4,7,13,14,15 y 3m y 8va, Disp.Comp y Final. D. S. N° 055-2010-MTC  D.S. N° 025-2008-MTC  Ley N° 27444</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</li> <li>2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.</li> <li>3 Copia simple de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</li> <li>4 Copia simple del Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud</li> <li>5 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP</li> <li>6 Copia simple de Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.</li> <li>7 Copia simple de Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado</li> <li>8 Padrón descriptivo de la flota vehicular</li> <li>9 Padrón de conductores sustentando con las copias simples de las licencias de conducir, certificado de aprobación del curso de educación y seguridad vial y el DNI de cada conductor.</li> <li>10 Croquis conteniendo la propuesta del paradero para el establecimiento</li> <li>11 Descripción del uniforme único para los conductores distintivos de la persona jurídica</li> <li>12 Presentación del logotipo definitivo de la persona jurídica</li> <li>13 <b>Derecho de pago (por cada año)</b></li> </ol>	<p>0.872</p> <p>36.19</p>								<p>Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.</p>	<p>Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.  30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal  30 días para Resolver</p>
<p><b>35</b> <b>Renovación del Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte con vehículo menor (*)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Art. 81 de la Ley N° 27972.  D.S. N° 025-2008-MTC  Decreto Supremo N° 055-2010-MTC</p> <p><b>Nota (*)</b> La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal.</li> <li>2 Copia simple de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</li> <li>3 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</li> <li>4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CTV) por cada vehículo ofertado.</li> <li>5 De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia.</li> <li>6 <b>Derecho de pago</b></li> </ol>	<p>0.872</p> <p>36.19</p>							<p>TD</p>	<p>Jefe de Registro Civil</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos  30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal  30 días para Resolver</p>
<p><b>36</b> <b>Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Cambio de Datos respecto del: Transportador autorizado Vehículos Menores, incluye baja de vehículos</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Art. 81 de la Ley N° 27972.  Decreto Supremo N° 055-2010-MTC</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, numero de permiso de operación, la información que se requiere actualizar o modificar y firma del representante legal.</li> <li>2 Documentos en copia simple que sustentan la información que se requieren modificar o actualizar según corresponda.</li> <li>3 Copia simple del certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li>4 <b>Derecho de pago</b></li> </ol>	<p>0.425</p> <p>17.64</p>								<p>Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.</p>	<p>Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.  30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal  30 días para Resolver</p>
<p><b>37</b> <b>Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Cambio de Denominación o Razón Social</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, numero de permiso de operación y los datos de la razón social a modificar.</li> </ol>											

	<p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC</p> <p>D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444</p>	<p>2 Copia simple del Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3 Copia simple de la escritura pública de cambio de la denominación o razón social.</p> <p>4 Copia simple de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</p> <p>5 <b>Derecho de pago.</b></p>							05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
38	<p><b>Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Incremento de Vehículos</b></p> <p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC</p> <p>D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, numero de permiso de operación y firma del Representante Legal.</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o los vehículos que se incrementara emitido por la SUNARP</p> <p>4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo a incrementar</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o los Vehículos a incrementar</p> <p>6 <b>Derecho de pago</b></p>				X			15	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
39	<p><b>Certificado de Operación o Tarjeta de Operación de Vehículo Menor. (Válido por 01 año)</b></p> <p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC</p>	<p>1 solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, numero de permiso de operación cuyo certificado solicita.</p> <p>3 Copia simple de tarjeta de propiedad y/o copia notarial del contrato de compra-</p> <p>4 Stickers de identificación municipal por cada unidad Vehicular</p> <p>5 copia simple del certificado del seguro obligatorio contra accidente de tránsito</p> <p>6 Derecho de pago.</p>				X			05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
40	<p><b>Inspección técnica vehicular y certificado de revisión técnica vehicular</b></p> <p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social ,</p> <p>2 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos emitidos por SUNARP.</p> <p>4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de tránsito (CAT) vigente por cada vehículo.</p> <p>5 Copia del permiso de operación</p> <p>6 En caso de vehículos habilitados para el servicio de transportes terrestre presentar certificado de circulación vehicular</p> <p>7 Presencia física del vehículo.</p> <p>8 <b>Derecho de pago</b></p>							07	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
41	<p><b>Duplicados de permiso de operación y/o duplicado de certificado de</b></p> <p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social,</p> <p>3 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos</p> <p>4 Denuncia policial por perdida (si fuere el caso).</p> <p>5 Copia simple de la tarjeta de propiedad y/o copia notarial del contrato de</p> <p>6 <b>Derecho de pago</b></p>							07	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver



50	<b>Certificado de conformidad ambiental (vigencia anual) (*)</b> BASE LEGAL Ley General del Ambiente, Ley N° 28611  Nota: (*) Este certificado también comprende a las personas naturales o jurídicas cuyas actividades produzcan residuos sólidos de características peligrosas.	<b>1</b> Solicitud dirigida al Alcalde  <b>2</b> Cualquiera de los siguientes documentos: <b>a</b> Copia simple del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) aprobado por el sector respectivo <b>b</b> Copia simple del Programa de Adecuación Ambiental (PAMA), aprobado por el sector <b>c</b> Copia simple de otro documento ambiental aprobado por el sector respectivo  <b>d</b> Estudio Ambiental elaborado y presentado por una Consultora Ambiental o Profesional afín, registrada en la GGPMA (según guía del documento de Estudio Ambiental)  <b>e</b> Contar con la constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental (a,b,c,d) expedida por la GDPMA  <b>f</b> Declaración Jurada de no producir impactos ambientales significativos.  Solo para: panadería, industria artesanal, joyerías, taller de soldadura, taller automotriz, vulcanizadora y otros que no generen impactos ambientales negativos  <b>3</b> <b>Derecho de pago</b>									Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.  Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.  30 días para Resolver	Gerencia Municipal  30 días para Resolver
<b>NOTAS PARA EL ADMINISTRADO</b> 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. TD : Trámite Documentario												

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+	-					
<b>OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL</b>												
<b>63 Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales</b>  BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27802 D. S. N° 041-2002-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple de Acta de Fundación o constitución de la Org. Social. 3 Copia simple de los Estatutos y acta de su aprobación. 4 Copia simple del Acta de elección del Órgano Directivo. 5 Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 6 Nómina de los miembros de la Organización Social, plenamente identificables: DNI, dirección, firma, nombre completo, En caso de los miembros de la junta directiva, estos deberán de acreditar su residencia en el Distrito. 7 Las Organizaciones de Base requerirán un mínimo 08 y como máximo 15 miembros. 8 <b>Derecho de Pago</b>							05	TD	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<b>64 Otorgamiento de Credencial</b>  BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27802 D. S. N° 041-2002-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Nómina de los miembros del Órgano Directivo 3 Fotografía reciente de cada uno 4 <b>Derecho de pago.</b>			0.166	6.889	X		05	TD	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<b>65 Registro de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Proceso de Elección de sus Representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital</b>  BASE LAGAL Ley N° 27972. Art. 106° de la Ley N° 27444 Ley N° 27802	1 Solicitud dirigida al Alcalde, tendrá valor de Declaración Jurada, firmada por Representante Legal 2 Copia simple de la Vigencia de Poder 3 <b>Derecho de pago</b>							05	TD	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal	Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<b>NOTAS PARA EL ADMINISTRADO</b> 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. TD : Trámite Documentario												

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
<b>OFICINA DE COMERCIALIZACION</b>												
<b>90</b> Autorización para fiestas sociales, patronales, promoción y otros.  BASE LEGAL Decreto Legislativo Nº 822 - Ley de Derechos de Autor Art. 57º de la Ley Nº 27972 Ley Nº 27444	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Copia simple del contrato del Local y/o autorización  3 Copia simple de las garantías de la Suprefectura 4 De ser el caso, copia simple del certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor 5 Copia simple de la Autorización del derecho de autor (APDYC) 6 <b>Derecho de Pago</b>		1.275	52.91	X		7	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
<b>92</b> Autorización para ocupación de las áreas publicas en zona no reguladas (1 año)  BASE LEGAL Art. 79º Ley Nº 27972 Art. 106º, 107º y 108º Ley Nº 27444	<b>A.- MODULO RODANTE Y CARPAS</b> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Derecho de Pago  <b>B.- PARA DIARIOS Y REVISTAS</b> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación  3 Constancia Gremial 4 Foto Check 5 Derecho de Pago  <b>C.- FERIAS EN LA VIA PUBLICA</b> - Solicitud dirigida al alcalde - Croquis de ubicación - De ser el caso: a) Copia simple de las garantías de la Gobernación  - De ser el caso copia simple del certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor - Derecho de Pago Revisar TUSNE		2.296	95.28			5	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
<b>95</b> Duplicado de licencia de funcionamiento  BASE LEGAL Art. 71º y 73º del D.L. Nº 776 Art. 3, 8, 11 y 12 de la Ley Nº 20976	1 solicitud dirigida al Alcalde 2 En caso de pérdida de la licencia presentar la denuncia policial  3 Derecho de Pago		0.68	28.22	X			TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
<b>96</b> Instalación de telefonos publicos en predios privados y/o publico  BASE LEGAL Art. 79º Ley Nº 27972 Art. 106º, 107 y 108 Ley Nº 27444	1 Una solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de Licencia de Funcionamiento y/o autorización del propietario  3 Derecho de Pago		1.275	52.91	X		10	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	

**NOTAS PARA EL ADMINISTRADO**

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario



<p>área construida.</p> <p>d) Construcción cercos de 20 hasta 1 000 ml.</p> <p>e) Demolición total de edificaciones que no requieran uso de explosivos</p> <p>f) Obras menores de hasta 30 m2 de área techada y valor no mayor a 5 UIT (Sin alterar al menos estructuras ni su función).</p> <p><b>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"</b></p> <p>1. Las Obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC.</p> <p>2. Edificaciones en las que se requieran la ejecución de sótanos y/o sótanos con profundidad de mas de 1.50m que colindan con edificaciones existentes.</p> <p><b>Nota: (*)</b></p> <p>- En esta modalidad se podrá adquirir planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el caso de viviendas unifamiliares de hasta 120 m2.</p> <p>- Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras.</p> <p>- Las Obras Menores se regirán por el presente Procedimiento</p> <p>- Los documentos se presentaran en original y copia</p> <p>- Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más una copia digital.</p>	<p>b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin.</p> <p>7 Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (**)</p> <p>a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día.</p> <p>b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día</p> <p>c Andamios = S/. 12.00 por día</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "A":</b></p> <p>1 Plano de ubicación y planta de la obra a ejecutar, en caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles que cuenten con Licencia o declaratoria de fabrica, el plano de planta se desarrollara sobre copia del plano de edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse.</p> <p>2 Planos de estructuras, suscrito por Ingeniero Civil colegiado.</p> <p><b>Nota (**)</b></p> <p>(**) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>											
<p><b>111 Licencia de Edificación (Modalidad "B") (*)</b></p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 29476</p> <p>Art. 5 y 6° Ley N° 29563</p> <p>Art. 44 de la Ley N° 27444</p> <p>Art. 68° N° 156-2004-EF</p> <p>Art. 69°, 79° Ley N° 27972</p> <p>Art. 90 de la Ley N°29060</p> <p>D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p><b>CASOS DE LA MODALIDAD "B"</b></p> <p>a) Vivienda Unifamiliar, multifamiliar o condominios hasta 5 pisos y hasta 3000 m2 de construcción</p> <p>b) Construcción de cercos mas de 1.000 ml</p> <p>c) Edificaciones de Modalidad "A", que requieran ejecución de sótanos o semisótanos o con una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes.</p> <p><b>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"</b></p> <p>1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p> <p><b>Nota: (*)</b></p> <p>- Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras.</p> <p>- Los documentos se presentarán en original y copia.</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara declaración jurada del representante legal consignando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p>5 <b>Derecho de pago.</b></p> <p><b>Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente:</b></p> <p>a Pago de derecho de 2.16% a 12.17% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p>b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin.</p> <p><b>Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*)</b></p> <p>a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día.</p> <p>b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día</p> <p>c Andamios = S/. 12.00 por día</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "B":</b></p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato.</p> <p>8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado.</p> <p>9 Plano Estructural, suscrito por Ingeniero civil colegiado y Memoria Justificativa</p> <p>10 Plano de instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa</p> <p>11 Plano de instalaciones sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa.</p> <p>12 Plano de sostenimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con indicación expresa del numero de pisos y sótanos contemplada con fotos ( De ser el caso).</p> <p>13 Póliza CAR (Todo riesgo contratista) vigente con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo (según la característica de la obra a ejecutar).</p> <p><b>Nota: (*)</b> La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>	2.132	88.48									

<p><b>112 Licencia de Edificación (Modalidad "C")</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p> <p><b>CASOS DE LA MODALIDAD "C"</b> a) Vivienda multifamiliar o condominios con mas de 5 pisos y mas de 3.000 m2 de construcción. b) Las edificaciones con fines diferentes a excepción de las previstas en la modalidad "D". c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Intervenciones en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC. e) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida. f) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida. g) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se contemplen en las modalidades A, B Y D.</p> <p><b>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"</b> 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara declaración jurada del representante legal consignando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p><b>5 Derecho de pago.</b> <b>"DERECHO DE LICENCIA PARA EDIFICACIÓN"</b> a Pago de derecho de 3.79% a 167.57% del valor de la UIT, según la modalidad b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la c La Verificación Técnica, a cargo de la Municipalidad y realizada por los Supervisores de Obra, comprende el 100% <b>Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*)</b> a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día. b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día c Andamios = S/. 12.00 por día <b>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "C":</b> 6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u 7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato. 8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado. 9 Plano Estructuras, suscrito por Ingeniero civil colegiado y Memoria Justificativa 10 Plano de instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa. 11 Plano de instalaciones sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa. 12 Plano de sostenimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con indicación expresa del numero de pisos y sótanos contemplada con fotos ( De ser el caso). 13 Boletas de pago a los colegios profesionales para la evaluación de expedientes de licencia de edificación. 14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad competente.</p> <p>Nota (*) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>	3.606	149.65				x	25	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p><b>113 Licencia de Edificación (Modalidad "D") con evaluación de la Comisión Técnica</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p> <p><b>CASOS DE LA MODALIDAD "D"</b> a) Edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida. c) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida. d) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.</p> <p><b>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"</b> 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p><b>5 Derecho de pago.</b> <b>DERECHO DE LICENCIA PARA EDIFICACION</b> a Pago de derecho de 5.95% a 100% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin. <b>Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*)</b> a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día. b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día c Andamios = S/. 12.00 por día <b>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "D":</b></p>	5.592	232.07				x	25	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal



<p>Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972</p> <p>Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p><b>CASO DE MODALIDAD "D"</b> a) Dictamen del anteproyecto no autoriza inicio de la Obra b) Dictamen favorable del proyecto por Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura representa autorización temporal previo pago de los derechos que corresponda.</p>	<p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara declaración jurada del representante legal consignando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 Comprobante de pago por el derecho (según Ley N° 29090) 1.5 % del valor de</p> <p>5 <b>Derecho de pago.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"PARA EL ANTEPROYECTO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(construida) según Ley N° 29090"</b></p> <p>A 25% de los derechos de Revisión del Proyecto ( a cuenta de la Revisión del Proyecto)</p> <p style="text-align: center;"><b>PARA EL PROYECTO:</b></p> <p>A 75% de los Derechos de la comisión (si ya fue revisado el anteproyecto.</p> <p>B 100% de los derechos de la Comisión Técnica (si ya fue revisado el anteproyecto)</p> <p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS ADICIONALES:</b></p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado.</p> <p>7 Planos de Arquitectura en escala 1/100 (*)</p> <p>8 Plano de Seguridad y Evacuación.</p> <p><b>Nota: (*)</b> Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más (01) copia digital.</p>	1.643	68.18							Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>116 <b>Licencia de Edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor histórico</b> BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con el consentimiento de la persona jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de 90 días naturales.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara declaración jurada del representante legal consignando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 <b>Derecho de pago.</b></p> <p><b>"DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACION -según modalidad (A, B C Y D):"</b></p> <p>A 25% de los derechos de Revisión del Proyecto ( a cuenta de la Revisión del Proyecto)</p> <p style="text-align: center;"><b>PARA EL PROYECTO:</b></p> <p>A Pago de derecho de 1.23% a 3.25% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p>B Pago del derecho de 2.16% a 12.17% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda.</p> <p>C Pago del derecho de 3.79% a 67.57% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda.</p> <p>D Pago por derecho de 5.95% a 100% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda.</p> <p>5 Pago por: El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin</p> <p><b>"REQUISITOS ADICIONALES: SEGÚN MODALIDAD "D"</b></p>	1.158	48.06							Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>117 <b>Licencia de demolición no contemplados en la Modalidad "A" (*)</b> BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara declaración jurada del representante legal consignando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 <b>Derecho de pago.</b></p>											

<p><b>Nota: (*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los documentos se presentaran en original y copia</li> <li>- Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más (01) copia digital.</li> <li>- Los Planos de Arquitectura deben diferenciar las partes que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.</li> <li>- Los Planos de Instalaciones deben diferenciar los puntos y salidas existentes los que eliminaran y los nuevos detallando los empalmes.</li> </ul>	<p align="center"><b>"DERECHO DE LICENCIA DE DEMOLICION:</b></p> <p><b>según modalidad (B, C Y D):</b></p> <p><b>a</b> Pago de derecho de 2.16% a 12.17 % del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p><b>b</b> Pago de derecho de 3.79% a 67.57 % del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p><b>c</b> Pago de derecho de 5.95 % a 100 % del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p align="center"><b>REQUISITOS ADICIONALES:</b></p> <p><b>5</b> Licencia de construcción o de obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en el caso de constar en el Registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p><b>6</b> Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto según formato.</p> <p><b>7</b> Planos de Planta de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado escala 1/75 con indicaciones del área a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a la edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m del nivel de la propiedad.</p> <p><b>8</b> Plano de Cerramiento del Predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p><b>9</b> En caso de uso de explosivos, la autorización de las autoridades competentes (DISCAMEC, FF.AA Y Defensa Civil)</p> <p><b>10</b> Copia de cargo de carta a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las demoliciones.</p>	1.988	82.5						Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p><b>118</b> Conformidad de Obra y/o Declaratoria de Fábrica</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476</p>	<p><b>1</b> Solicitud dirigida al Alcalde, mas hoja de trámite.</p> <p><b>2</b> FUE parte 2 por triplicado, debidamente llenado y firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra.</p> <p><b>3</b> Documento que acredita que cuenta con derecho a Habilitar o Edificar (En caso de no ser propietario)</p> <p><b>4</b> En caso de ser persona jurídica el solicitante, declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p><b>5</b> Una copia de recepción de obra de habilitación urbana y conformidad de obra.</p> <p><b>6</b> Certificado de factibilidad de servicio de agua, alcantarillado y energía.</p> <p><b>7</b> Planos de localización y ubicación</p> <p><b>8</b> Planos de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones) iguales a los del expediente de Licencia de obra aprobados.</p> <p><b>9</b> Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos.</p> <p><b>10</b> Derecho de Pago</p>	2.012	83.50						Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

**NOTAS PARA EL ADMINISTRADO**

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad

2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00

3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2018	en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						+	-				
			4,150.00								

**OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO: LICENCIA DE HABILITACION URBANA**

121 Independización o parcelación de terrenos para habilitación urbana	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p><b>Nota:</b> El valor de Licencia de Habilitación Urbana no debe exceder de 30 UIT, 100% de los derechos de la comisión técnica</p>	<p>2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho</p> <p>3 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder</p> <p>4 <b>Derecho de pago.</b> <b>Pago de independización de terreno (por cada unidad de o subdividir - ver tipo de pago según TUSNE).</b> <b>REQUISITOS ADICIONALES</b></p> <p>5 Copia simple del Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad.</p> <p>6 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7 Documentos técnicos consistentes en: 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz suscrito por Arquitecto Colegiado según formato y en coordenadas "UTM" 7.2 Plano de Planeamiento Integral conforme al Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad 7.3 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas y nomenclatura. 7.4 Plano de independización señalando la parcela independizada y parcela remanente indicando perímetro, linderos, áreas, curvas y nomenclatura. 7.5 Plano de parcelación cuando corresponda identificando no de las parcelas con los sufijos del predio matriz. 7.6 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz la porción independizada y el remanente 7.7 Complementar los requisitos de Habilitación Urbana según modalidad al que pertenezca en caso de solicitar simultáneamente la habilitación urbana.</p>	1.015	42.1						X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>122 <b>Regulación de Habilitaciones Urbanas.</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el inmueble.</p> <p>3 Plano de ubicación y localización a escala 1/10.00 con coordenadas UTM y demás características técnicas establecidas por Registros Públicos. (*)</p> <p>4 <b>Plano de lotización: (*) este plano contendrá:</b> Perímetro y ángulos internos, diseño de lotización, vías, aceras, bermas, rampas (adecuación urbanística para discapacitados); Indicación de vías y habilitaciones urbanas colindantes UTM; cuadro general de áreas; cuadro de aportes; cuadro de áreas y linderos de lotes por manzana; secciones viables.</p> <p>5 Declaración Jurada sobre inexistencia de canales de regadío y/o documento que acredite la recepción de Obras de la Canalización de las áreas</p> <p>6 Declaración Jurada de reservas de áreas para los aportes reglamentarios.</p> <p>7 Factibilidad de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica otorgados por la autoridad competente.</p> <p>8 Archivo digital del plano de lotización y topográfico escala 1/1000 en coordenadas UTM y georreferenciado (en formato dwg o dx')</p> <p>9 <b>Derecho de pago</b></p> <p>10 El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT <b>Nota (*) Firmado y sellado por el profesional responsable Arq. o Ing. Civil y propietario o representante legal</b></p>	1.113	46.2						X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>123 <b>Rectificación de ficha catastral. (*)</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 art. 79 Ley N° 28294 D.S 005-2006-JUS</p> <p>Nota: (*) Solo para: Independización, de inmuebles y/o modificación de la data básica predial</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Una copia simple del título de propiedad inscrita en los registros públicos o copia literal vigente o minuta de compra - venta legalizada notarialmente (o Resolución Directoral para el caso de maestros).</p> <p>3 Para Independización adjuntar Plano de Independización indicando % de áreas.</p> <p>4 <b>Derecho de pago.</b></p>	0.454	18.8						X	02	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>125 <b>Licencia de habilitación urbana para Modalidad "B"</b></p> <p>BASE LEGAL</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser el propietario, con documento acreditar derecho para edificar.</p>													

<p>Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 28294 D. S. N° 005-2006-JUS</p> <p><b>MODALIDADES</b></p> <p>- Unidades prediales hasta 05 Ha - Predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad</p>	<p>3 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 <b>Derecho de Pago</b></p> <p>5 Comprobante de pago por derechos correspondiente según área vendible (según Ley N° 29090):</p> <p>a Hasta 10 Has. 0.015% por m2 de área vendible</p> <p>Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "B":</b></p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, desagüe y luz</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM.</p> <p>10 Plano Perimétrico y Topográfico</p> <p>11 Plano de trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones colindantes si las hubiera.</p> <p>12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamiento de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva.</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso</p> <p>15 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos</p> <p>16 Memoria Descriptiva</p>	<p>1.357</p> <p>56.3</p>								<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para Resolver</p>
<p>126 <b>Licencia de habilitación urbana para Modalidad "C"</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Arts. 5 y 7 de la Ley 29566 Arts. 44 de la Ley 27444 Arts. 69, 79 Ley 27972 Arts. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p><b>MODALIDADES DE LA "C"</b></p> <p>- Predios que se ejecutan por etapas sujetos a un planeamiento integral. - Con construcción simultánea de viviendas con número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar definidos en el proyecto (con finalidad de venta de viviendas edificadas)</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para edificar.</p> <p>3 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 <b>Derecho de pago</b></p> <p>5 Comprobante de pago por derechos correspondiente según área divisible</p> <p>a Hasta 10 Has. 0.015% por m2 de área de vendible.</p> <p>b De mas de 10 Has 0.01% por m2 de área vendible</p> <p>Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes.</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "C":</b></p> <p>6 Certificado de Zonificación y vías</p> <p>7 Certificado de factibilidad de Servicios de agua, desagüe y luz</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM.</p> <p>10 Plano Perimétrico y Topográfico</p> <p>11 Plano de Trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones si las hubiera</p> <p>12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamientos de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso</p> <p>15 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos</p> <p>16 Dictamen CONFORME de la Comisión Técnica</p> <p>17 Memoria Descriptiva.</p> <p>18 Boletas por derecho de pago a los colegios profesionales correspondientes a la evaluación del expediente de licencia de edificación.</p>	<p>2.785</p> <p>115.6</p>								<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>30 días para Resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para Resolver</p>
<p>127 <b>Licencia de habilitación urbana para Modalidad "D"</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para edificar.</p> <p>3 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder.</p> <p>4 <b>Derecho de pago</b></p> <p>5 comprobante de pago por derechos correspondiente según área divisible</p> <p>a Hasta 10 Has. 0.02% por m2 de área de vendible</p> <p>Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes.</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "D":</b></p>	<p>3.176</p> <p>131.8</p>										

	<p><b>CASOS DE LA MODALIDAD "D"</b>  a) Edificaciones para fines de industria.  b) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida.  c) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida.  d) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.</p> <p><b>NO ESTAN CONSIDERADOS DENTRO DE ESTA MODALIDAD</b>  1. Las obras en Bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	6 Certificado de Zonificación y vías 7 Certificado de factibilidad de Servicios de agua , desagüe y luz 8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM. 10 Plano Perimétrico y Topográfico 11 Plano de Trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones si las hubiera 12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro 13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamientos de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva 14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso 15 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos 16 Dictamen CONFORME de la Comisión Técnica 17 Memoria Descriptiva. 18 Boletas por derecho de pago a los colegios profesionales correspondientes a la evaluación del expediente de licencia de edificación					X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
128	<b>Recepción Integral o Parcial de Obra de Habilitación Urbana</b> BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6 de la Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley 27444 Art. 69, 79 Ley N° 27972 Art. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado 2 De no ser el propietario, con documento acreditar derecho para edificar 3 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder. 4 <b>Derecho de pago</b> 5 Según Ley 29090 no debe exceder de 1 UIT vigente <b>EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES Y MAYOR ÁREA CONSTRUIDA</b> 6 El derecho de pago será por la diferencia de mayor área construida vendible; a Hasta 10 Has 0.015% por m2 de área vendible b De más de 10 Has. 0.01% por m2 de área vendible NOTA: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes <b>REQUISITOS ADICIONALES</b> 7 Sección de FUUH correspondiente a la Recepción de Obra. 8 Documentos de conformidad de obras de servicios públicos efectuadas, emitidas por las empresas prestadoras de servicios públicos. 9 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aporte a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de haber efectuado la redención de ser el caso 10 En caso de existir modificaciones al Proyecto de Habilitación Urbana se deben presentar: a Plano de replanteo de trazado y lotización, en original y 04 copias impresas más una copia digital b Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera en original y 04 copias impresas más 1 copia digital c Memoria descriptiva conteniendo replanteo, en original y 04 copias impresas más una copia digital.	1.515	62.9			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
129	<b>Subdivisión de Terrenos sin Cambio de Uso, sin Obras y/o con Obras</b> BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6 de la Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley 27444 Art. 69, 79 Ley N° 27972 Art. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA <b>NOTA:</b> En caso se solicite la Sub-División de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado 2 Declaración jurada del representante legal señalando datos de la partida registral y asiento en el conste inscrito el poder. 3 De no ser el propietario con documento acreditar derecho de edificar, subdividir o habilitar y/o edificar 4 <b>Derecho de pago</b> 5 Comprobante de pago por derechos correspondiente por Subdivisión sin obras: Por cada unidad de predio a subdividir 6 Comprobante de pago por derecho correspondiente por subdivisión con obras: Por cada unidad de predio a subdividir <b>REQUISITOS ADICIONALES (*)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión 8 Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lote propuesto 9 Memoria descriptiva indicando áreas , linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes	1.31	54.4	1.31	54.4	X	10	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver



		<p>10 Plano de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el Ing. Responsable de obra (de la entidad respectiva o del Propietario).</p> <p>11 <b>Derecho de Pago</b></p> <p>12 Pago de derecho de supervisión o verificación técnica de obra obligatoria.</p> <p>13 Liquidación de pago según el tipo de autorización ver TUSNE</p> <p>Nota: (*) Conformidad de obra, la conformidad de obra se otorgara previa reposición, mantenimiento, cambio y/o modificación del bien público afectado.</p>		1.114	46.2								
137	<p><b>Autorización para la Instalación y traslado de postes para redes telefónicas, eléctricas y/o cable visión. (Reacondicionamiento y/o reordenamiento).</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476 Ley N° 25844 D. S. N° 009-93-EM Ley N° 29022</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Memoria Descriptiva</p> <p>3 Especificaciones Técnicas</p> <p>4 Cronograma de Obra</p> <p>5 Planos del proyecto firmados por el responsable de la obra (Plano de Ubicación, plano de Planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p> <p>6 Presupuesto de obras</p> <p>7 Conformidad de obra.</p> <p>8 <b>Derecho de pago.</b></p> <p>9 Pago del derecho de supervisor o verificación técnica de obra obligatoria.</p> <p>10 Liquidación de pago por autorización según TUSNE según la modalidad que corresponda.</p>		0.901	37.4			X	5	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
139	<p><b>Construcción de Buzones de Desagüe en red colectora existente y Buzones de Inspección o Derivación Pozos a Tierra.</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476 Ley N° 25844 D. S. N° 009-93-EM Ley N° 29022</p>	<p>1 Solicitud (propietario o empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva.</p> <p>3 Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de Telecomunicaciones.</p> <p>4 Planos de Ubicación y proyectos firmados y sellados por el Ing. Responsable y entidad respectiva.</p> <p>5 Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto.</p> <p>6 Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la Obra, nombre del supervisor de la obra y nombre de la empresa contratista.</p> <p>7 Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio publico, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.</p> <p>8 Conformidad de Obra.</p> <p>9 <b>Derecho de pago.</b></p>		0.93	38.6			X	5	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
140	<p><b>Autorización para colocación de otros elementos de seguridad (Casetas de vigilancia, Rejas, Batientes y plumas levadizas)</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario (s) del predio.</p> <p>2 Plano del proyecto firmados por el responsable de la obra.</p> <p>3 Detalle y especificaciones técnicas de diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad</p> <p>4 Copia fedateada del acuerdo de vecinos, solo en el caso que se tratase de un grupo de vecinos o dos o mas personas jurídicas.</p> <p>5 <b>Derecho de Pago.</b></p>		0.935	38.8			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
141	<p><b>Autorización para instalación de torres de control, celular, telefónico, radiales, etc.</b></p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Memoria Descriptiva.</p> <p>3 Especificaciones técnica.</p> <p>4 Cronograma de Obra.</p> <p>5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso.</p>									Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		6 <b>Derecho de Pago.</b> 7 Pago del Derecho de Supervisor o verificación técnica de obra obligatoria. 8 Liquidación de pago por autorización según TUSNE.		2.337	97.0						Rural	30 días para Resolver	Resolver
142	Autorización para instalación de suministros eléctricos en la vía pública. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 3 Cronograma de Obra. 4 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 5 Cronograma de Obra. 6 <b>Derecho de Pago.</b>		1.253	52.0		X		5	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
143	Autorización para construcción de reservorio apoyado elevado y/o perforación de pozo. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de Obra. 7 Conformidad de Obra. 8 <b>Derecho de Pago.</b>		0.905	37.6		X		5	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
145	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de Obra. 7 Conformidad de Obra. 8 Copia del título de propiedad 9 <b>Derecho de Pago</b>		0.684	28.4		X		5	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
146	Autorización para colocación de casetas de teléfono. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de Obra. 7 Conformidad de Obra. 8 <b>Derecho de Pago</b>		0.873	36.2		X			TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
151	Inspección Ocular BASE LEGAL Ley N° 27444 Ley N° 27972 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 <b>Derecho de Pago.</b>		1.923	79.8		X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

**NOTAS PARA EL ADMINISTRADO**

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario.